

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 21 de febrero de 2023

Núm. Ext. 074

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

RELACIÓN DE COLEGIOS DE PROFESIONALES REGISTRADOS Y ACTUALIZADOS ANTE LA COORDINACIÓN DE PROFESIONES DE ESTA SECRETARÍA.

folio 0132

Secretaría de Salud

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

folio 0145

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

folio 0146

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

El L.E.F. Yobani Hernández Peña, Coordinador de Profesiones de la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y el numeral 5.1.4 del Manual Especifico de Organización de la Coordinación de Profesiones, hace del conocimiento general, la relación de Colegios de Profesionales registrados y actualizados a la fecha 2022.

COLEGIOS DE PROFESIONALES

Registrados y Actualizados ante la Coordinación de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

REGISTRO	COLEGIO PROFESIONAL	PRESIDENTE Bienio	SEDE
UV-01	Colegio de Cirujanos Dentistas de Jalapa, A.C.	C.D. Carolina Ruiz Corrales (2022-2023)	Xalapa
UV-03	Colegio de Abogados de Veracruz, A.C.	Lic. Rosario Guadalupe Gayot Lara (2022-2023)	Veracruz
UV-06	Colegio de Arquitectos en el Estado de Veracruz- Jalapa, A.C.	Arq. Gerardo Alfonso Morales Berman. (2020-2022)	Xalapa
UV-10	Colegio de Enfermeras (os) del Estado de Veracruz, A.C.	Dra. Gloria López Mora (2022-2024)	Veracruz
UV-13	Asociación Dental de la zona norte del Estado de Veracruz Colegio de Cirujanos Dentistas, A.C.	Dra. Silvia Azuara Macías (2022-2023)	Poza Rica de Hidalgo

REGISTRO	COLEGIO PROFESIONAL	PRESIDENTE Bienio	SEDE
UV-15	Colegio de Ingenieros Civiles de Veracruz, A.C.	Ing. Ulises Cervantes Espinosa (2020-2022)	Veracruz
UV-16	Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.	ICC Nereyda Hernández Palacios (2022-2024)	Xalapa
UV-18	Colegio de Abogados de Córdoba y la Región, A.C.	Lic. Lucía Serrano Piña (2022-2024)	Córdoba
UV-19	Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional Veracruz centro, A.C.	C.P.C. Emilia Juárez Leyva (2022-2022)	Córdoba
UV-20	Colegio de Contadores Públicos del Sur de Veracruz, A.C.	C.P.C. Álvaro López Arceo (2020-2022)	Coahuila
UV-22	Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.	C.P.C. Carlos Martínez Merinos (2021-2022)	Xalapa
UV-24	Colegio de Ingenieros Civiles de Veracruz - Centro, A.C.	Ing. Jorge Guzman de la Llave (2022-2024)	Córdoba
CP-04	Colegio de Anestesiólogos del Estado de Veracruz, A.C.	Dra. Araceli Reyes Olán (2021-2022)	Veracruz
CP-07	Colegio de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva del Estado de Veracruz, A.C.	Dr. Guillermo Remes Cabada (2021-2022)	Veracruz
CP-09	Colegio e Instituto de Valuadores del Estado de Veracruz, A.C.	Arq. Daniel Charis Carrasco (2022-2023)	Veracruz
CP-10	Colegio e Instituto de Valuadores de Córdoba y Orizaba, A.C.	Mtro. Mario Rafael Marqués de la Llave (2020-2022)	Córdoba

REGISTRO	COLEGIO PROFESIONAL	PRESIDENTE Bienio	SEDE
CP-11	Colegio de Valuadores de Veracruz y Xalapa, A.C.	Arq. Alfonso Morales Hoyos (2021-2023)	Veracruz
CP-16	Colegio de Cirujanos Generales del Estado de Veracruz, A.C.	Dr. Oscar García Oropesa (2020-2022)	Veracruz
CP-23	Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas de Veracruz, A.C.	Ing. Gerardo Zárate Gerón (2021-2023)	Veracruz
CP-25	Colegio de Pediatría del Estado de Veracruz, A.C.	Dr. Isaías Ruiz Rodríguez. (2020-2022)	Orizaba
CP-31	Colegio de Urbanistas Planificadores de Veracruz, A.C.	Arq. Luis Román Campa Pérez (2022-2023)	Xalapa
CP-35	Colegio de Arquitectos de Tuxpan y Norte de Veracruz, A.C.	Arq. Alfonso Sandoval Betancourt (2020-2022)	Tuxpan
CP-39	Colegio de Ingenieros Civiles "Carlos Nachón Aguirre" Veracruz, A.C.	Ing. Gilberto Montero Pérez (2022-2023)	Xalapa
CP-47	Colegio de Abogados en materia laboral de Xalapa, A.C.	Lic. María Eugenia Alarcón Coria (2020-2022)	Xalapa
CP-48	Colegio de Arquitectos del Puerto de Veracruz, A.C.	Arq. Pedro Antonio Alba Casis (2019-2022)	Veracruz
CP-59	Colegio Mexicano de Implantología Bucal y Maxilofacial, A.C.	Dr. José Enrique Bustos Bertheau (2023-2024)	Córdoba
CP-60	Colegio de Líderes en Enfermería del Estado de Veracruz, A.C.	L.E. Judith Guerrero Sánchez (2020-2022)	Xalapa

REGISTRO	COLEGIO PROFESIONAL	PRESIDENTE Bienio	SEDE
CP-67	Colegio de Especialistas en Medicina Familiar del Estado de Veracruz, A.C.	Dra. Erika Patricia Guerra Molina (2021-2022)	Veracruz
CP-69	Colegio de Anestesiólogos del Norte de Veracruz, A.C.	Dra. Luz María Vargas del Ángel (2020-2022)	Poza Rica
CP-71	Colegio de Arquitectos CAXEV, A.C.	Arq. Aarón Yovanny Guerrero Morales (2022-2024)	Xalapa
CP-75	Colegio Xalapeño Odontológico para la Educación Continua, A.C.	Dr. José Alejo Mendoza Vizuet (2022-2024)	Xalapa
CP-76	Colegio de Arquitectos Zona Metropolitana y Región Capital de Veracruz, A.C.	Arq. Liu Jacinta Pensado Vassallo (2021-2023)	Xalapa
CP-77	Colegio de Profesionales de la Comunicación del Estado de Veracruz, A.C.	Lic. Guadalupe Hortencia Mar Vázquez (2020-2022)	Boca del Río
CP-78	Colegio Veracruzano de Valuadores Profesionales, COVEVAPRO A.C.	Arq. Eduardo Amet Ramos Vicarte (2021-2023)	Coatzacoalcos
CP-80	Colegio de Profesionales y Académicos de Medicina de Laboratorio, A.C.	Dr. Francisco Álvarez Mora (2022-2024)	Xalapa

Nota. No se incluye en la siguiente relación, los Colegios de Profesionales registrados que no han actualizado sus datos ante la Coordinación de Profesiones de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L.E.F. Yobani Hernández Peña
Coordinador de Profesiones de la Secretaría de Educación de Veracruz
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Servicios de Salud de Veracruz

MONTOS DE ADJUDICACIÓN FEDERAL PARA EL AÑO 2023

A efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas y toda vez que la asignación presupuestal para el O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz se integra de la siguiente manera del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2023 \$325,000,000.00 (Trescientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se incluye la parte de equipamiento.**

Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado:

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
250,000	350,000	1,075	530	8,160	5,910

Aprobado en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura de Salud del O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicio de Salud e Veracruz a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Arq. Karla Peregrina Bermúdez
 Directora de Infraestructura de Salud y Presidenta del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz.
 Rúbrica.

Ing. Jorge Ángel Córdoba Covarrubias
 Subdirector de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra de la Dirección de Infraestructura de Salud y Secretario Técnico del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz.
 Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Servicios de Salud de Veracruz

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

DIRECTORIO

MARCO JURÍDICO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO II

Del Objetivo del Comité

CAPÍTULO III

CAPÍTULO IV

De las Atribuciones del Comité

CAPÍTULO V

De las Funciones de los Integrantes del Comité

CAPÍTULO VI

Del Funcionamiento del Comité

CAPÍTULO VII

De las Sesiones del Comité

CAPÍTULO VIII

De los Acuerdos

CAPÍTULO IX

De los Impedimentos

CAPÍTULO X

De las Modificaciones

TRANSITORIOS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES IV Y VI Y 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1 FRACCIÓN I Y 8 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EXPIDE EL SIGUIENTE MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual, tiene como objetivo determinar en forma ordenada y sistemática la integración y funcionamiento del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, que como Órgano Colegiado, tiene como finalidad principal el procurar que las actividades y operaciones en materia de contratación de obra pública (construcción, diseño, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura en el Sector Salud), se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia, prevaleciendo en todo momento el interés del Estado en criterios de economía, calidad y oportunidad.

Este documento ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 144 de fecha 16 de abril de 2013 y su última actualización contenida en el Decreto No. 532 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 050 de fecha 04 de febrero de 2020 y su Reglamento, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 078 de fecha 24 de febrero de 2016, con el fin de que las Áreas de Servicios de Salud de Veracruz involucradas en los procesos de obra pública, conozcan la integración, organización, atribuciones, funcionamiento y Sesiones del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, a fin de coadyuvar y agilizar los trámites y gestiones que se realicen ante el mismo.

El contenido incluye el fundamento legal que crea, justifica y soporta la integración y funcionamiento del Comité, precisa su competencia, organización y funciones de los integrantes, detallando los procedimientos que deberán realizarse durante las sesiones.

Con la expedición del presente manual se formaliza la existencia de un Órgano que, en el marco de la Ley y demás disposiciones aplicables, revise los programas, así como el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, realizando en su caso las observaciones y recomendaciones correspondientes.

El Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, actuará de conformidad con las directrices que se contengan en el mismo, para que en la adopción e instrumentación de acciones que se deban llevar a cabo en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

DIRECTORIO

El Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz se integra de la Siguiete Manera.

A. Presidente (a)

Director (a) de Infraestructura de Salud.

B. Secretario (a) Técnico (a)

Quien designe el (la) Presidente(a).

C. Vocales**Vocales del Sector Público**

Vocal (1) Director (a) de Salud Pública.

Vocal (2) Director (a) de Atención Médica.

Vocal (3) Director (a) de Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Vocal (4) Director (a) de Planeación y Desarrollo.

Vocal (5) Director (a) Administrativo (a).

Vocal (6) Director (a) Jurídico (a).

Vocales del Sector Privado

Vocal (7) Titular de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Puerto.

Vocal (8) Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Vocal (9) Titular del Consejo Empresarial Metropolitano de Xalapa, A.C.

Vocal (10) Titular Coordinador General del Semillero Empresarial para el Desarrollo de México, A.C.

D. Asesores

a) Representante de la Contraloría General del Estado de Veracruz.

b) Titular de la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

c) Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

E. Invitados

Servidores Públicos de las Áreas que correspondan a estudios, proyectos, control y ejecución de obras y en su caso, profesionales de la materia del sector privado y asesores, los que serán convocados cuando los temas considerados en el Orden del día de las Sesiones del Comité lo ameriten.

MARCO JURÍDICO

Ámbito Federal

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Código Fiscal de la Federación.
- c) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- d) Ley de Coordinación Fiscal.
- e) Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- f) Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- g) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- h) Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023
- i) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- j) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

Ámbito Estatal

- a) Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- f) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- h) Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.
- i) Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- j) Decreto que establece el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraVer) para la Administración Pública del Estado de Veracruz.
- k) Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio Fiscal 2023.
- l) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.
- m) Reglamento Interior del Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz.
- n) Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.
- o) Lineamientos para la Implementación y Operación del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraVer) para la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- p) Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- q) Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.
- r) Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente manual es de orden público e interés general y tiene por objetivo determinar en forma ordenada y sistemática la integración y funcionamiento del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, como Órgano Colegiado.

Artículo 2. Para los efectos del presente manual se entenderá por:

- I. **Área Contratante:** Servicios de Salud de Veracruz a través de la Dirección de Infraestructura de Salud en coordinación con la Dirección Administrativa.
- II. **Bases y/o Convocatoria de Licitación:** Documento en el que se establecen los requisitos para participar en una licitación de conformidad con el origen de los recursos y en apego a las disposiciones legales aplicables.
- III. **Bitácora:** Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de

comunicación electrónica u otros medios previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las disposiciones reglamentarias que de ellas emanen.

- IV. **Comisión de Licitación:** Comisión encargada de ejecutar los procesos de licitación que se lleven a cabo a cargo de la Dirección de Infraestructura de Salud.
- V. **Comité:** Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz.
- VI. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Este instrumento electrónico de información se utilizará por SESVER cuando los recursos que se ejerzan para la realización de obras públicas procedan de la Federación.

- VII. **CompraVer:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales para la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que las dependencias y entidades utilizarán a través de la dirección electrónica en Internet <http://www.compraver.gob.mx>.
- VIII. **Contraloría:** Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IX. **Finiquito de Obra:** Es la acción por parte de SESVER para el cierre cuantitativo de la obra sobre conceptos, cantidades y montos ejecutados y no ejecutados; se reflejan en todas las estimaciones tramitadas, aditivas, deductivas, amortizaciones y ajustes que hayan existido. Se documentará por escrito al llevarse a cabo la entrega-recepción de la obra, así como también en caso de haber una terminación anticipada o rescisión administrativa de contrato.
- X. **Ley Federal de Obras Públicas:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XI. **Ley Estatal de Obras Públicas:** Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. **O.I.C.:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz.
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- XIV. **Reglamento estatal:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XV. **Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz.
- XVI. **SESVR:** Servicios de Salud de Veracruz.
- XVII. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Artículo 3. El Comité se considera un Órgano Colegiado integrado por Servidores Públicos de SESVR y representantes de la iniciativa privada, mismo que interviene directamente en los procesos de obra siguientes:

I. Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

II. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;

III. El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de equipos e instalaciones destinados a un servicio público, así como de los bienes no considerados en la ley aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado;

IV. La construcción para el mejoramiento o rehabilitación de obras, así como el suministro de materiales, mobiliario y equipos afectos a las mismas, cuya adquisición no esté prevista en la ley a que hace referencia la fracción anterior;

V. La ejecución de obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor;

VI. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación, de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o desinstalarse a un inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el ente público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;

VII. Los proyectos integrales, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total.

VIII. La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;

IX. Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

X. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

XI. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

XII. Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, tenencia de la tierra, financieros.

XIII. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;

XIV. Los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble;

XV. Aquellos servicios relacionados con la administración de obra, consultorías, coordinación de supervisión y gerencia de obra.

XVI. Todos aquéllos de naturaleza análoga.

CAPÍTULO II

Objetivo del Comité

Artículo 4. El Comité tiene como objetivo fundamental el procurar que las actividades y operaciones realizadas por el Organismo en materia de contratación de obra pública (construcción, diseño, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura en el Sector Salud), se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia, prevaleciendo en todo momento el interés del Estado en criterios de economía, calidad y oportunidad, coadyuvando en el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

De la Integración del Comité

Artículo 5. El Comité se integrará como a continuación se detalla:

A. Presidente (a)

Director (a) de Infraestructura de Salud.

De conformidad con **el artículo 8 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del oficio No. SESVER/DG/DIS/SATNO/DSO/029/2023 de fecha 05 de enero de 2023**, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, faculta a la Directora de Infraestructura de Salud, a presidir el Comité.

B. Secretario (a) Técnico (a). Quien designe el (la) Presidente(a) mediante oficio.

C. Vocales

Vocales del Sector Público

Vocal (1) Director (a) de Salud Pública.

Vocal (2) Director (a) de Atención Médica.

Vocal (3) Director (a) de Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Vocal (4) Director (a) de Planeación y Desarrollo.

Vocal (5) Director (a) Administrativo (a).

Vocal (6) Director (a) Jurídico (a).

Vocales del Sector Privado

Vocal (7) Titular de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Puerto.

Vocal (8) Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Vocal (9) Titular del Consejo Empresarial Metropolitano de Xalapa, A.C.

Vocal (10) Titular Coordinador General del Semillero Empresarial para el Desarrollo de México A.C.

D. Asesores

- a) Representante de la Contraloría General del Estado de Veracruz.
- b) Representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- c) Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

E. Invitados

Servidores Públicos de las áreas que correspondan a estudios, proyectos, control y ejecución de obras y, en su caso, profesionales de la materia, los cuales serán convocados cuando los temas considerados en el Orden del día de las Sesiones del Comité lo ameriten.

Artículo 6. El Comité estará presidido por el (la) Director (a) de Infraestructura de Salud en carácter de presidente (a) o en su defecto, por quien así lo designe, en cuyo caso, debiendo hacerse de conocimiento al (la) Secretario (a) Técnico (a) por escrito por lo menos un día hábil antes de la sesión convocada.

Artículo 7. En el caso de que cualquiera de los Vocales del Sector Público o Privado del Comité, que por causa justificada no pueda asistir a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias convocadas, los titulares podrán designar a sus suplentes con voz y voto, debiendo hacerse del conocimiento al (a la) Secretario (a) Técnico (a) por escrito por lo menos un día hábil antes de la sesión convocada Asumiendo éstos los mismos derechos y obligaciones. Los acuerdos que en dicha sesión se tomen por el suplente, se da por entendido que éstos son avalados por dicho Vocal.

Artículo 8. En relación con los asesores, estos podrán nombrar suplentes, debiéndose hacer del conocimiento del (de la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité por escrito, por lo menos un día hábil antes a la sesión convocada.

Artículo 9. Cuando sea necesario, y debido a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, por determinación del Comité, se podrán convocar a personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionada con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados.

Artículo 10. Los cargos del Comité serán de carácter honorífico. Asimismo, los gastos por recursos materiales o financieros que el Comité genere serán con cargo a Servicios de Salud de Veracruz.

CAPÍTULO IV

De las atribuciones del Comité

Artículo 11. Serán atribuciones del Comité, las siguientes:

- I. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos;
- III. Dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley;
- IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- V. Aprobar su Manual de integración y funcionamiento para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan;
- VI. Establecer el calendario de sesiones ordinarias para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales serán cuando menos una vez al mes, y las extraordinarias cuando se requiera;
- VII. Informar los rangos de los montos máximos de adjudicación previstos por el presupuesto de egresos del Estado y de la federación, para el ejercicio 2023 y determinar el rango aplicable, en función del presupuesto asignado al Organismo y sus modificaciones;
- VIII. Revisar el programa anual de obras y servicios, antes de su publicación en los medios de comunicación electrónicos autorizados y en la página de Internet de SESVER, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023;
- IX. Aprobar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes a que hace referencia el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- X. Realizar recomendaciones a las evaluaciones a que se refiere la fracción anterior, para los efectos contenidos en los artículos 45 de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XI. Considerar el dictamen a que se refiere el artículo 50 de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 12. Por ningún motivo se podrán delegar en el Comité atribuciones y facultades conferidas por disposición de ley, norma o lineamiento a las unidades administrativas o en específico a los servidores públicos de Servicios de Salud de Veracruz.

CAPÍTULO V

De las Funciones de los Integrantes del Comité

Artículo 13. Son funciones de los integrantes del Comité las siguientes:

1. DEL (DE LA) PRESIDENTE (A)

- a. Representar al Comité y presidir las sesiones;
- b. Expedir las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias y autorizar el Orden del día de cada una de estas;
- c. Dirigir los debates en las sesiones del Comité, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar el acta correspondiente;
- d. Cumplir y hacer cumplir las determinaciones que se tomen en las Sesiones del Comité.
- e. Procurar, en su calidad de Presidente (a) del Comité, que los casos especiales que sean materia de competencia de este órgano colegiado, se atiendan en el seno del mismo.
- f. Autorizar en los casos procedentes, que se convoque a invitados a las Sesiones del Comité, para dar atención a los asuntos que lo ameriten.
- g. Suscribir y presentar el informe trimestral a que se refiere la fracción IV del artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la sesión ordinaria posterior a la conclusión del trimestre que se trate, el cual contendrá los aspectos que refiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- h. Ejercer las demás atribuciones que expresamente le confieran el presente manual, otras disposiciones aplicables y las determinaciones del Comité.

2. DEL (DE LA) SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)

- a. Participar en la integración de la documentación de los procesos de licitación, así como integrar y turnar a los miembros del Comité los documentos necesarios para el desahogo de los asuntos de cada sesión sea Ordinaria o Extraordinaria.
- b. Elaborar las convocatorias para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán, incluir en las carpetas correspondientes el

soporte documental necesario, así como remitir dichos documentos a los integrantes del Comité, preferentemente en archivos electrónicos.

- c. Llevar el control de la lista de asistencia a las Sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.
- d. Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta respectiva, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos.
- e. Vigilar que las Actas cuenten con el soporte documental necesario y se mantenga actualizado el seguimiento de acuerdos.
- f. Coordinar acciones con el Comité, a fin de integrar toda la información técnica, administrativa, presupuestal y legal que permita someter los asuntos a consideración del mismo, para determinar la procedencia de excepción a la licitación pública.
- g. Apoyar en la conducción del protocolo de las sesiones del Comité, advertir el quórum del pleno existente, para exponer los asuntos a tratar acordados en el Orden del Día, registrar los Acuerdos tomados, presentar los asuntos generales propuestos e informar el seguimiento de los acuerdos tomados anteriormente por el Comité.
- h. Asistir oportunamente a las sesiones del Comité a que haya sido convocado, firmando la lista de asistencia, participando en el cumplimiento de sus funciones encomendadas y observando la normatividad de la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios, además de todas las disposiciones aplicables en la materia.
- i. Invitar, por acuerdo del Comité, para asistir a las sesiones a determinadas personas, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos que serán sometidos a consideración del propio Comité.
- j. Presentar las propuestas que entreguen los integrantes del Comité, para que, en caso de ser procedentes, se modifique el presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, en apego a las Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas.
- k. Manifiestar al pleno del Comité, las opiniones y comentarios que estime pertinente referente a los asuntos que se encuentren en análisis y acuerdo y, en caso necesario sustentarlos con la información documental que considere pertinente.
- l. Las demás que expresamente le atribuyan las disposiciones legales aplicables

3. DE LOS VOCALES

- a. Analizar el Orden del Día y los documentos de los asuntos que se someten a consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.
- b. Realizar los requerimientos para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con ellas, por lo que deberán enviar al (la) Presidente (a) del Comité, la documentación soporte de manera oportuna.
- c. Asistir oportunamente a las Sesiones del Comité a que haya sido convocado, participando en el cumplimiento de sus funciones encomendadas observando la normatividad de la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios, y todas las disposiciones aplicables en la materia.

- d. Manifiestar al pleno del Comité las opiniones y comentarios que estime pertinente referente a los asuntos que se encuentren en análisis y acuerdo y, en caso necesario, sustentarlos con la información documental que considere pertinente y/o necesaria, en el ámbito de su competencia.
- e. Emitir su voto sobre cada uno de los asuntos que sean sometidos a consideración y firmar las actas de las Sesiones a las que haya asistido, la lista de asistencia y los formatos de los casos aprobados por el pleno del Comité en que haya participado.
- f. Presentar las propuestas que considere pertinentes para que en caso de ser procedentes se modifique o adicione el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, con apego a las Políticas, Bases y Lineamientos de la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios.
- g. Designar por escrito al suplente que los sustituirá en las sesiones, debiendo asistir en ausencia del titular.
- h. Las que le asigne el pleno del comité.

4. DE LOS ASESORES

- a. Proporcionar de manera fundada y motivada la recomendación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.
- b. Asistir oportunamente a las Sesiones del Comité y suscribir las actas de las sesiones y la lista de asistencia como constancia de su participación.
- c. Se abstendrán de firmar documentos que impliquen decisiones relativas a la formulación o ejecución de operaciones y participarán en las Sesiones con derecho a voz, pero sin voto.
- d. Designar por escrito al suplente que lo sustituirá en las Sesiones, debiendo asistir a cubrir las ausencias del titular.

5. LOS INVITADOS

- a. Asistir a las Sesiones del Comité y aclarar los aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual fue invitado, debiendo guardar confidencialidad de los mismos con motivo de su participación.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, **debiendo emitir expresamente el sentido de su voto** en todos los casos, salvo que exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá de excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

CAPÍTULO VI

Del Funcionamiento del Comité

Artículo 14. Serán condiciones de operación y funcionamiento del Comité, las siguientes:

A. SESIONES DEL COMITÉ

1. SESIONES

- a. El Comité llevará a cabo sus Sesiones en las modalidades de **Ordinarias o Extraordinarias**.
- b. Al inicio de cada ejercicio presupuestal, se realizará invariablemente, la primera Sesión con carácter de Ordinaria, en la que se instalará formalmente el Comité, una vez instaurado se analizará, previo a la difusión en los medios electrónicos oficiales y en la página de Internet del Organismo, el Programa Anual de Obras y Servicios.

2. CALIDAD DE LOS MIEMBROS

- a. El Comité estará integrado por miembros con derecho a voz y voto; y miembros sólo con derecho a voz.
- b. Los miembros con derecho a voz y voto son el Presidente (a) y los Vocales.
- c. Los miembros sin derecho a voto, pero con derecho a voz, son: el (la) Secretario (a) Técnico (a), asesores e invitados, en su caso.
- d. Todos los integrantes del Comité, se obligan a mantener en estricta confidencialidad los temas tratados en las Sesiones.

3. QUÓRUM PARA LAS SESIONES

- a) Las Sesiones del Comité se llevarán a cabo cuando exista el quórum para sesionar con la asistencia de los miembros con derecho a voz y voto. Éste se constituirá con la mitad más uno de los miembros que lo integran. Considerando que el Presidente (a) es permanente y al ser 10 Vocales se requerirán de 6 Vocales para cumplir con la regla del 5 + 1 para tener el quorum.
- b) Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo con los titulares integrantes del Comité, en el caso de que éstos no puedan asistir serán sustituidos por sus suplentes, siempre y cuando estén debidamente acreditados.
- c) En caso de que **por falta de quórum no pueda celebrarse la Sesión Ordinaria**, el (la) Presidenta (e) **convocará a una sesión extraordinaria** conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde menciona que para las sesiones extraordinarias la convocatoria se realizará con un día hábil de anticipación.
- d) En el caso de las **Sesiones Extraordinarias**, éstas se llevarán a cabo cuando asista la mayoría simple de los miembros con derecho a voz y voto. Considerando que el presidente (a) es permanente y al ser 10 vocales se requerirán de 5 vocales para llevar a cabo la sesión.

B. NORMAS DE OPERACIÓN EN LAS SESIONES

1. PROTOCOLO

El protocolo que seguirá el Comité para llevar a cabo las sesiones Ordinarias y Extraordinarias será el siguiente:

- Verificar el quórum del pleno (lista de asistencia).
- Aprobación del Orden del Día.

- Apertura de la Sesión del Comité.
- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- Exposición y análisis de los asuntos que se someten a consideración del Comité.
- Seguimiento de acuerdos tomados en la Sesión anterior.
- Asuntos generales.

2. ORDEN DEL DÍA

- a. Las Sesiones se llevarán a cabo bajo un orden del día, que será aprobado por el Comité, a fin de que se proceda conforme a la secuencia de los eventos y asuntos que en ella se detallan.
- b. El orden del día será previamente remitido a los miembros del Comité junto con la documentación de los asuntos a tratar, para su conocimiento y análisis preliminar a la Sesión a celebrarse, con un término de:
 - Ordinaria tres días hábiles.
 - Extraordinaria un día hábil.
- c. El orden del día deberá contener en términos generales: la aprobación del Acta de la Sesión anterior; la lista de los asuntos que se someten a consideración; informe sobre el seguimiento de los acuerdos anteriormente tomados y los asuntos generales.
- d. En el orden del día de las Sesiones Extraordinarias no se incluirá el tratamiento de asuntos generales que sólo son de carácter informativo, puesto que los asuntos que se sometan a consideración, requieren ser previamente documentados y conocidos por el Comité.

3. ACUERDOS

- a. En la primera Sesión Ordinaria del año será sometido a consideración del Comité la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de SESVER, del ejercicio fiscal correspondiente, que tendrá vigencia para el año en curso y hasta que se apruebe el aplicable al siguiente Ejercicio Fiscal, también el calendario de las Sesiones Ordinarias y los montos autorizados conforme a la tabla que al efecto señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año que corresponda.
- b. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, serán acordados con base en la información adicional o soporte correspondiente a cada tema a tratar, del previo conocimiento de los integrantes del Comité.
- c. Los documentos que se presenten a consideración de los integrantes del Comité en las Sesiones respectivas, deberán contener lo siguiente: el planteamiento del asunto que se somete a consideración del Comité para ser analizado, con la descripción genérica de las obras o servicios que se pretendan contratar y su monto estimado; una descripción de las especificaciones técnicas de la obra o servicio; la acreditación de suficiencia presupuestaria a ejercer; el fundamento legal para iniciar el procedimiento de adjudicación y la motivación de conveniencia, en el caso de que se constituya una excepción a la licitación pública, adicionalmente invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en

el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

- d. El procedimiento a seguir para el acuerdo de los asuntos es el siguiente:
- El (la) Secretario (a) Técnico (a) expondrá el asunto propuesto, conforme al Orden del Día, podrá intervenir el representante del área que tendrá a su cargo la obra o servicio a contratar;
 - Los integrantes del Comité deliberarán sobre el asunto;
 - El (la) Presidente (a) preguntará si se encuentra debidamente explicado el asunto.
 - Se procederá a su votación.
- El (la) Presidente (a) comunicará al pleno los resultados a favor o en contra de la votación realizada y si fue aprobado por mayoría o unanimidad.
- e. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos, debiendo indicarse en el acta de la sesión el resultado de éste, con excepción de los casos en que la decisión sea unánime.

En caso de empate, el (la) Presidente (a) tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

4. ACTAS DE LAS SESIONES

- a. En cada Sesión se levantará un acta que será firmada por los miembros que hubiesen asistido y será aprobada, a más tardar, en la siguiente Sesión correspondiente.
- b. El acta deberá indicar para cada caso analizado, el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y los incidentes y comentarios relevantes de cada caso acaecidos en la Sesión.
- c. El (la) Secretario (a) Técnico (a), elaborará y remitirá a los integrantes del Comité una copia fotostática del acta de cada Sesión que se lleve a cabo.

CAPÍTULO VII

De las Sesiones del Comité

Artículo 15. El Comité celebrará **Sesiones Ordinarias** cuando menos una vez al mes, para tratar asuntos internos del Organismo, el presupuesto, avances físico-financieros, así como aspectos relacionados con la planeación, programación, Presupuestación, ejecución y evaluación de las obras y servicios.

Quando sea necesario, se convocará a **Sesiones Extraordinarias** buscando que la toma de decisiones derivadas de las mismas, sea oportuna y con tendencia a asegurar el cumplimiento de los programas de obras, servicios y mantenimientos de SESVER, incluyendo entre otros asuntos, los procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

Artículo 16. Las figuras del (de la) Presidente (a) y los Vocales, tendrán derecho a voz y voto, no así los asesores, el (la) Secretario (a) Técnico (a) e invitados, quienes solo tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 17. Se considerará que existe quórum, siempre y cuando se aplique lo indicado en el Capítulo VI, Artículo 14, inciso "A" en su numeral 3 y "B" del presente manual.

CAPÍTULO VIII

De los acuerdos

Artículo 18. Todos los asuntos que se sometan a consideración del Comité tendrán naturaleza de acuerdo, cuando estos sean aprobados por la mayoría o unanimidad de los miembros con derecho a voto, presentes en la Sesión.

Artículo 19. El Comité no podrá en ningún caso acordar asuntos que no sean materia de las funciones que le son atribuidas por la Ley Estatal de Obras y Servicios.

Artículo 20. Las Sesiones del Comité y los acuerdos derivados de las mismas, se harán constar mediante acta circunstanciada, la cual deberá contar con lo siguiente:

- a. Carácter y número de Sesión.
- b. Lugar, fecha y hora.
- c. Nombre y cargo de los miembros presentes.
- d. Declaración de Quórum.
- e. Orden del día de la Sesión.
- f. Exposición y acuerdo de cada asunto tratado.
- g. Cierre de Sesión y firma de los participantes del Comité.

Artículo 21. En el acuerdo deberá señalarse de manera breve y concisa el concepto de la contratación; el área solicitante de la obra; la disponibilidad del presupuesto existente para los efectos, el origen del recurso disponible, la modalidad de contratación y el fundamento legal aplicable.

Artículo 22. Los acuerdos del Comité se registrarán asignándoles un número consecutivo, el cual se compondrá por el tipo, número y año de la Sesión.

Artículo 23. Será dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la Sesión, cuando el (la) secretario (a) Técnico (a) remita a los integrantes del Comité, el proyecto de acta para los comentarios que en su caso correspondan y procediendo a su firma cuando no existan comentarios u observaciones al respecto.

CAPÍTULO IX

De los impedimentos

Artículo 24. Los integrantes del Comité, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informarán y

en su caso se abstendrán de intervenir en las Sesiones o actos donde se traten asuntos en los que tengan interés personal, familiar, de negocios y en general, cuando se ventile cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

Artículo 25. Todos los integrantes del Comité, están obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad en la información derivada de las Sesiones, asimismo no pueden utilizarse en beneficio propio o de aquellos ajenos, aún después de concluida su intervención en el Órgano Colegiado.

CAPÍTULO X

De la modificación al Manual

Artículo 26. Para los efectos de modificación del presente manual, será necesario contar con la aprobación de por lo menos con la mitad más uno de los miembros que lo integran. Considerando que el presidente (a) es permanente y al ser 10 Vocales se requerirán de 6 Vocales para cumplir con la regla del 5 + 1 para tener el quorum.

Artículo 27. Los integrantes del Comité podrán presentar propuestas de modificaciones necesarias al presente manual, las cuales deberán ser comunicadas en Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. La actualización y modificación del presente Manual, entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Comité, las revisiones periódicas para mantenerlo actualizado, serán efectuadas por el Comité a propuesta del (de la) Presidente (a), Secretario (a) Técnico (a) o Vocales y su control, impresión y distribución, será responsabilidad del (de la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité, quien después de su autorización, remitirá oportunamente las modificaciones y actualizaciones que se hubieren efectuado.

Aprobado por los miembros del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, a los **veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.**

ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS
DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023
RÚBRICA.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

AVISO

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
